

sin limitacion alguna. con facultad de
quitar quitar y quitar las cosas que con biniere
contra obligacion y relebacion. en derecho se
sario. con declaracion que por las dhas diligon
das y seguir los dhas p[ro]ced[im]tos en virtud de tipo de
d[e] d[omi]no n[ost]ro de prado por ello no a de ganar
ni darle sta[n]da ningun salario. si tan solamente
el que tiene señalado al dho b[ar]tolome albaru de
prado y padre. y que no otro alguno a de ser o
seiga a ser las dhas diligencias para lo qual esta[n]do
obligosui propios y rentas. in ueblis y rayces aude
y poraber de poder cumplido a las justicias y juces
de su magestad para que de la p[re]misa comopouiente
se parada y cosa fuyada. Renunciacion las ley e
fueros y derechos de su favor con la general y derechos
della p[ro]curacion niendo tu[n]go. Juan me portera
gar ronio montoya y Juan aguado vecino de
cui y de los otorgantes que yo se conozco alguno de los
dha lo firmaron =

Yo Pedro Sanchez y Juan de sup[er]ioridad

Yo fern

Yo fern

